



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de marzo de 2013.
Solicitud de Información No:
00049/SEGEGOB/IP/2013.

[REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 6 de marzo de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Ley estatal que mencione los cuidados y derechos de las mascotas." (sic).

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"leyes o propuestas de ley similares a la ley de cuidado de mascotas del DF." (sic).

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Primero: La Secretaría del Medio Ambiente, es la dependencia encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia ecológica y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 Bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el cual a continuación se transcribe:

"Artículo 32 Bis.- La Secretaría del Medio Ambiente, es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XIX. Regular y promover la protección de los recursos de fauna y flora silvestres en territorio del Estado..."

A mayor abundamiento, es preciso hacer de su conocimiento, en el marco de la celebración del Día Mundial del Hábitat y los animales el Dr. Eruviél Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, declaró al Estado de México una "Entidad amiga de los animales", razón por la cual, la Secretaría del Medio Ambiente creó la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dependiente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, organismo descentralizado de la Secretaría del Medio Ambiente que atenderá las denuncias relativas al maltrato animal; por consiguiente se aplicará el marco jurídico previsto en el Código para la

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Biodiversidad del Estado de México, que protege a la fauna doméstica y garantiza su bienestar.

Segundo: Privilegiando el principio de máxima publicidad, se anexa al presente escrito el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en formato PDF.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que este Sujeto Obligado no es competente para otorgarle mayor información sobre el tema de su interés; por lo que, para el caso de requerir mayor información relacionada al cuidado de mascotas, deberá de dirigir su solicitud de Información a la Secretaría del Medio Ambiente o la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de la misma forma, señalando como Sujetos Obligados a las mencionadas instancias gubernamentales, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, para la lo cual se le proporciona la siguiente información:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE:

Conjunto SEDAGRO, Edificio Central, Ex. Rancho San Lorenzo, Teléfonos: (722) 275 62 15, E-mail: gemsma@edomex.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO:

Vía Dr. Gustavo Baz, No. 2160 esquina Mario Colín, Fraccionamiento Industrial la Loma, Tlalnepantla, México, Tel/fax: (55) 53 66 82 53 y 53 66 82 54, Correo: gemsmappa@edomex.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Como dato adicional se le proporciona el número telefónico y el correo de la **Subprocuraduría de Protección y Bienestar Animal:** (722) 213 54 56, subfauna@yahoo.com.mx, ECOTEL, Sistema de Atención a la Denuncia

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Ciudadana, teléfono (01800) 232 08 35 y (722) 219 26 61, correo electrónico ecotel@edomex.gob.mx.

No omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN